

### ¿QUÉ SON LOS DERECHOS CIVILES?

Los Derechos Civiles son leyes que protegen a las personas de ser discriminadas. La Ley de Derechos Civiles de 1964, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley sobre los Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y otros reglamentos federales y estatales, establecen que la discriminación en los programas que reciben ayuda financiera federal y estatal es contra la ley.

### ¿A QUIÉN PROTEGEN?

Si usted está solicitando o recibiendo asistencia monetaria, Medi-Cal, CalFresh, o Servicios Sociales del Condado de Los Angeles, usted está protegido bajo la ley contra la discriminación con respecto a estos beneficios y tiene derechos específicos.

Tiene derecho a recibir los mismos servicios, la misma consideración y el mismo trato que los demás solicitantes o participantes independientemente de:

*La raza, color, ancestro, origen nacional (incluyendo el idioma), identificación de grupo étnico, edad, discapacidad física o mental, condición médica, religión, sexo, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, estado civil, pareja doméstica, afiliación política, ciudadanía, estatus migratorio o información gené-tica.*

Usted tiene el derecho de:

- Recibir servicios gratuitos de interpretación en cualquier idioma cuando solicite beneficios o para seguir recibiendo beneficios.

- Llamar al Centro de Servicio al Cliente del DPSS al 866-613-3777 y pedir que le lean, traduzcan y expliquen los avisos del Condado en inglés en cualquier idioma;
- Recibir adaptaciones razonables si tiene alguna discapacidad física o mental para poder acceder y participar en los programas y servicios del DPSS.

### CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

Si usted cree que se le ha discriminado debido a su raza, color, ancestro, origen nacional (incluyendo el idioma), identificación de grupo étnico, edad, discapacidad física o mental, condición médica, religión, sexo, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, estado civil, pareja doméstica, afiliación política, ciudadanía, estatus migratorio y/o información genética, o ha recibido represalias por parte del personal o contratista del DPSS, entonces puede tomar una o todas las siguientes acciones:

Usted puede pedir hablar con el Representante de Derechos Civiles del Departamento de Servicios Sociales Públicos (DPSS). Ellos pueden ayudarle a presentar una queja de derechos civiles proporcionándole un formulario PA 607, "Queja de Trato Discriminatorio", y ayudarle a llenar el formulario.

También puede comunicarse con el DPSS del Condado de Los Angeles y con las agencias Estatales y Federales directamente utilizando la información de contacto indicada en la parte posterior de este Aviso.

Usted puede pedir una investigación de la Sección de Derechos Civiles del DPSS, ya sea verbalmente o por escrito, comunicándose con el Coordinador de Derechos Civiles. Usted puede escribir su propia declaración o utilizar el formulario PA 607 para documentar su queja. El formulario PA 607 está disponible para cualquier persona o representante de una organización de la comunidad que lo pida. También está disponible en línea en [dpss.lacounty.gov](http://dpss.lacounty.gov).

La Sección de Derechos Civiles se comunicará con usted para obtener más información, si es necesario, y le informará de los resultados de la investigación por escrito. Si usted no está de acuerdo con las conclusiones del Condado, puede apelar ante el Departamento de Servicios Sociales de California, o si tiene que ver con el Programa de CalFresh, puede apelar al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

**Usted debe presentar su queja dentro de los 180 días de la fecha en que usted cree que se le discriminó.**

Si la queja por discriminación afectó sus beneficios y servicios, puede solicitar una audiencia estatal. Una investigación por discriminación no puede cambiar sus beneficios o servicios. Sólo una audiencia estatal puede hacerlo. El DPSS no puede tomar represalias contra usted si solicita una audiencia o presenta una queja por discriminación.

Puede presentar su queja ante una o todas las siguientes agencias Federales, Estatales y del Condado correspondientes:

### **Oficina del Condado de Los Angeles**

Para todos los programas administrados por el Condado de Los Angeles:

Departamento de Servicios Sociales Públicos  
Coordinador de Derechos Civiles

12860 Crossroads Parkway South

City of Industry, CA 91746

(562) 908-8501

[DPSSCivilRights@dpss.lacounty.gov](mailto:DPSSCivilRights@dpss.lacounty.gov)

### **Covered California**

Coordinador de Derechos Civiles de

Covered CA

P.O. Box 989725

West Sacramento, CA 95789

(916) 228-8764

[CivilRights@covered.ca.gov](mailto:CivilRights@covered.ca.gov)

### **Medi-Cal y Programa Dental de Medi-Cal**

Departamento de Servicios de Salud

Oficina de Derechos Civiles

P.O. Box 997413, MS0009

Sacramento, CA 95899-7413

(916) 440-7370 or 711 (Servicio de

Retransmisión de California)

[CivilRights@dhcs.ca.gov](mailto:CivilRights@dhcs.ca.gov)

### **Otros Programas Estatales de California**

Departamento de Servicios Sociales de CA

Unidad de Derechos Civiles

P.O. Box 944243, MS 9-7-41

Sacramento, CA 94244-2430

(866) 741-6241 (gratuito)

[crb@dss.ca.gov](mailto:crb@dss.ca.gov)

### **Para Presentar una Queja Ante una Agencia Federal**

Solo por discriminación basada en raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo:

Operaciones Centralizadas para la

Administración de Casos

Departamento de Salud y Servicios Humanos de  
Los Estados Unidos

200 Independence Avenue, SW

Room 509F, HHH Building

Washington, DC 20201

Presente una queja en línea en:

[Portal de Denuncias de Derechos Civiles del](#)

[Departamento de Salud y Servicios Humanos de](#)

[Los Estados Unidos](#)

(800) 368-1019 (gratuito)

(800) 537-7697 (personas con impedimentos

auditivos y del habla)

### **Programa de CalFresh**

Oficina del Director de Resolución del

Departamento de Agricultura de Los Estados  
Unidos

1400 Independence Ave, S.W.

Washington, D.C. 20250-9410

(866) 632-9992 (gratuito)

(202) 260-1026

(800) 877-8339 (para personas con

impedimentos auditivos y del habla)

[program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov)

### **Solicitud para una Audiencia Estatal**

Si no está de acuerdo con cualquier acción o inacción tomada por el DPSS con respecto a sus beneficios o servicios, puede solicitar una audiencia estatal.

Si su asunto tiene que ver con la asistencia de Ayuda General, debe comunicarse con el DPSS del Condado de Los Angeles para solicitar una audiencia.

Usted debe solicitar una audiencia dentro de 90 días a partir de la decisión del Condado. El plazo de 90 días se aplica, aunque haya presentado una queja de Derechos Civiles.

Puede recibir el Pago Pendiente de Asistencia si presenta su solicitud de audiencia antes de la fecha de acción.

Para solicitar una audiencia por:

- Teléfono: (800) 952-5253 (gratuito)
- Correo: llene la parte reversa de cualquier Notificación de Acción (carta) del DPSS o escriba una carta (guarde una copia) y envíe su solicitud a:

Appeals and State Hearings

P.O. Box 18890

Los Angeles, CA 90018

- Línea en: [www.cdss.ca.gov](http://www.cdss.ca.gov)

### **Adaptaciones Razonables:**

#### **Ayuda Especial para Personas con Discapacidades**

Las personas con discapacidades físicas o mentales tienen derecho a solicitar adaptaciones razonables del DPSS para ayudarles a tener acceso y participar en programas y servicios. El DPSS deberá colaborar con usted para determinar qué tipo de ayuda necesita. Si el DPSS le rechaza su solicitud, debemos darle un aviso por escrito indicando el motivo de la denegación.

Información adicional sobre Derechos Civiles y Audiencias Estatales está disponible en las áreas de recepción de las oficinas del Distrito/Regional. Usted puede pedir el folleto Estatal, *Sus Derechos bajo los Programas de Beneficios Públicos de California* (PUB 13), que está disponible en todas las áreas de recepción.